

M

Ministerio Público
Procuración General de la Nación

CONCURSO N° 40

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL

En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil cinco, en la sede de la Procuración General de la Nación, sita en Guido 1577, se reúnen los magistrados del Tribunal titular designado mediante Res. PGN 45/05 para el Concurso abierto y público de oposición y antecedentes convocado por dicha Resolución para cubrir la vacante de Procurador Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el Área de Derecho Privado (Concurso N° 40), presidido por el señor Procurador General de la Nación, doctor Estaban Righi e integrado además por el señor Procurador Fiscal ante la C.S.J.N., doctor Luis Santiago González Warcalde; por el señor Procurador General del Trabajo, doctor Eduardo Oscar Alvarez; por la señora Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, doctora Alejandra Magdalena Gils Carbó y por la señora Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, doctora Irma Adriana García Netto, con la presencia del señor Subsecretario Letrado a cargo de la Secretaría Permanente de Concursos, doctor Ricardo Alejandro Caffoz. Seguidamente, el señor Presidente del Jurado toma la palabra y se genera un intercambio de opiniones e ideas en relación a la cuestión relativa a la existencia de un solo postulante inscripto, respecto de la cual, el Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación estatuido por Res. PGN 101/04, nada prevé. Luego de deliberar, el Tribunal resuelve seguir adelante con la tramitación del Concurso. Se señala que se encuentra vencido el plazo para deducir excusaciones y recusaciones conforme lo certificado por la Secretaría Permanente de Concursos y de acuerdo a lo establecido en el Art. 21° del Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación citado, por el presente acto queda constituido el Tribunal, iniciándose el procedimiento de evaluación de los antecedentes de la postulante inscripta. También se hace referencia a que de conformidad a lo normado por el Art. 22° del Régimen normativo aludido, dicho proceso deberá realizarse en un plazo que no exceda los treinta (30) días, pudiéndose disponer su ampliación por igual término, mediante resolución

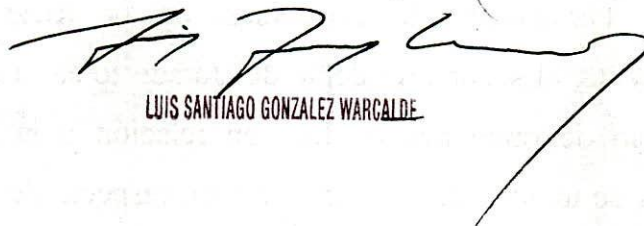
dictada con una antelación no inferior a los cinco (5) días al vencimiento del primer plazo. Asimismo, y luego de deliberar e intercambiar ideas, resuelven solicitar a la señora Jurista Invitada, doctora Elena Highton de Nolasco, su opinión respecto de la necesidad de llevar a cabo las pruebas de oposición previstas en el Art. 26° del Régimen establecido por Res. PGN 101/04, para lo cual se dispone librar oficio a la nombrada. No restando más temas que tratar, se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación del texto que antecede, firmando los presentes al pie de conformidad. -



EDUARDO O. ALVAREZ
Fiscal General
Ante Cámara Nac. Ap. del Trabajo



ALEJANDRA GILS CARRO
FISCAL GENERAL



LUIS SANTIAGO GONZALEZ WARCALDE